



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 18/17
MARZO/2017
Publicación Especial
Resoluciones Caja de Crédito Municipal
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretario de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N. ALDO SARQUIS
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
A/C Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca
Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)



San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de diciembre de 2016

Visto:

Las solicitudes de segundo y último desembolso del crédito Catamarca Hogar aprobado por Resolución N° 015/2016 y Resolución N° 020/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, y;

Considerando:

Que los Señores **Assad Carlos Nallib**, DNI N° 30.504.871; **Varela Diego Sebastián**, DNI N° 29.786.831; **Aban Daniela Silvina**, DNI N° 24.063.506; **Nieva Mariana del Valle**, DNI N° 30.375.852; **Villafañez Ana Mariela del Valle**, DNI N° 23.024.805; **Rodríguez María Anabel**, DNI N° 29.651.117; **Noriega María de los Ángeles**, DNI N° 37.306.598; **Lobo Carina Paola**, DNI N° 23.854.175; y **Cuello María Beatriz**, DNI N° 16.283.255; cuentan Anticipo Financiero (\$40.000,00), y Primer Desembolso (\$ 80.000,00); por lo que solicitan el segundo y último desembolso del crédito acordado.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso m) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos hipotecarios para financiar la compra de terrenos y/o la construcción o introducción de mejoras de viviendas dentro del ejido de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el segundo y último desembolso por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) del crédito acordado en el marco del Programa Catamarca Hogar aprobado por Resolución N° 015/2016 y Resolución N° 020/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal para los Señores **Sr. Assad, Carlos Nallib**, DNI N° 30.504.871; **Sr. Varela, Diego Sebastián**, DNI N° 29.786.831; **Sra. Aban, Daniela Silvina**, DNI N° 24.063.506; **Sra. Nieva, María del Valle**, DNI N° 30.375.852; **Sra. Villafañez, Ana Mariela del Valle**, DNI N° 23.024.805; **Sra. Rodríguez, María Anabel**, DNI N° 29.651.117; **Sra. Noriega, María de los Ángeles**, DNI N° 37.306.598; **Sra. Cuello María Beatriz**, DNI N° 16.283.255; y **Sra. Lobo, Karina Paola**, DNI N° 23.854.175.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 051/2016

LUIS FERNANDO MANCINI
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SALVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de diciembre de 2016.

Visto:

Las facturas por compras bienes y servicios Facturas "B" N° 4-626, y;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Factura "B" N° 4-626 de fecha 21 de diciembre de 2016 de la firma SUPERPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71046684-6, por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) por la provisión hojas foliadas con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 2° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 052/2016



C.P.N. PÉDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CALAJE TERCERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

LUIS ALBERTO MANZUETI
SECRETARIO CALAJE TERCERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

L.E. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CALAJE TERCERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



Liquidación y Pago: 05 DIC 2016
Fecha de Liquidación: 05 DIC 2016
ORDEN DE PAGO Nº 3086,16,
SUPERPRINT S.R.L., CUIT N° 30-71046684-6
Pago Factura "B" N° 4-626 de fecha 21/12/2016
Neto a Liquidar..... \$ 600,00.-

Vº Bº Contable
CARRERA ROSALBA MOREZ
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Vº Bº Tesorería

Vº Bº Gerente

D. M. C. P. N. RAFAEL PONZO FLORIENTE
GERENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de enero de 2017

VISTO:

La solicitud de crédito del Sr. José Antonio Bordonaro, y el convenio de fecha 03/07/2013 y la adenda de fecha 05/09/2013 celebrados entre el Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Lic. Raúl Alejandro Jalil, DNI N° 16.283.466; y el titular de la explotación comercial "Clown Disco", Bordonaro José Antonio, DNI N° 10.774.026, CUIL N° 20-10774026-1; aprobados por Ordenanza del HCD N° 5670/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Crédito Municipal cuenta con la operatoria de apoyo al desarrollo del área de esparcimiento del Arroyo Farifango, en consonancia con las disposiciones del traslado de este tipo de explotación.

Que las disponibilidades financieras admiten autorizar un desembolso de hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), en las condiciones establecidas en las normas vigentes.

Que el Sr. Bordonaro José Antonio, ofrece garantía Hipotecaria en primer grado sobre inmueble Matrícula Catastral N° 07-21-01-2915 a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$ 740.000,00) correspondiente al capital prestado, intereses y gastos administrativos por el crédito acordado.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

POR ELLO

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar en préstamo la suma de Pesos Quinientos Mil Con 00/100 (\$ 500.000,00) al Sr. Bordonaro José Antonio, DNI N° 10.774.026, CUIL N° 20-10774026-1, titular de la explotación comercial "Clown Disco" con domicilio real en 25 de Agosto N° 147, Barrio Jardín, Distrito Santa Rosa, Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca y con domicilio Comercial en Avenida Arnoldo Castillo sin número de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de Catamarca.-

ARTICULO 2º.- La amortización del crédito será cancelable en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Treinta Mil Ochocientos Treinta y Tres Con 33/100 (\$ 30.833,33) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de marzo del año 2017, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





ARTICULO 3°.- La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

ARTÍCULO 4°.- La presente operación no devengará gastos administrativos. -

ARTÍCULO 5°.- Tasa de Contribución. La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria de crédito será del dos por ciento (2,00%) mensual. -

ARTÍCULO 6°.- Contribución de Financiamiento. La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

ARTÍCULO 7°.- Cuota. La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito. -

ARTICULO 8°.- La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del tres por ciento (3,00%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

GARANTÍA

ARTICULO 9°.- En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagare sin Protesto por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$ 740.000,00); e Hipoteca en Primer Grado sobre inmueble de Matrícula Catastral N° 07-21-01-2915.

ARTICULO 10°.- El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- a) Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados del artículo 2° de la presente Resolución.
- b) Si otorgase o intentase conceder garantías sobre el bien Hipotecado.
- c) Si el bien hipotecado o una parte significativa de los demás bienes del deudor fueran transferidos o sufrieren alguna inhibición, embargo, secuestro o alguna medida cautelar. -
- d) Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- e) Si solicitase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.
- f) Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores. -
- g) Si se comprobase la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas para obtener el crédito.
- h) Si se comprobase, por la Caja de Crédito Municipal o por cualquier autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición legal necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.
- i) Si el bien hipotecado sufriera deterioro de grado tal que no cubra satisfactoriamente las obligaciones que le correspondan; siempre que no reponga la garantía disminuida con el deterioro, o la refuerce, o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro del bien, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos de habersele intimado a los efectos.
- j) Incumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5870/13.

LUIS ALBERTO MANZURI
SECRETARIO GENERAL DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SALVERIO VEGA
PRESIDENTE GENERAL DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



En éstos supuestos se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro de todos los conceptos adeudados y a la inmediata ejecución de la Garantía Hipotecaria.-

ARTÍCULO 11º - Comuníquese al Gerente, a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería de la Caja de Crédito Municipal; y al interesado.

RESOLUCIÓN N° 001/2017


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO CISNEROS VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Notificado de Conformidad Resolución N° 001/2017 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal

Fecha: 06 ENE 2017

Firma: *[Signature]* Aclaración: *[Signature]* DNI N°: *10774026* Domicilio: *[Address]*

Liquidación y Pago: 06 ENE 2017

Fecha de Liquidación: 06 ENE 2017

V° B° Contable

[Signature]
Pm. ROCÍO ALFONSO REYES COVARO
FE 2017, TESORERÍA
CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

[Signature]
DNI C.F.N. MARIE PONCE DE LEÓN
GERENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

V° B° Presidente
C.P.N. PEDRO CALDERO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

[Signature]
V° B° Director
L.E. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

[Signature]
V° B° Director
L.E. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

ORDEN DE PAGO N°

0001-17

Fecha: 06 ENE 2017

Bordonaro José Antonio, DNI N° 10.774.026, CUIL N° 20-10774026-1.

Titular Explotación "Clown Disco"

Datos de la Liquidación:

Monto del Préstamo: \$ 500.000,00

Neto a percibir \$ 500.000,00.-



V° B° Contable

[Signature]
Pm. ROCÍO ALFONSO REYES COVARO
FE 2017, TESORERÍA
CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Recibí la suma Pesos Quinientos Mil Con 00/100 (\$ 500.000,00), mediante cheque Banco

Nación Argentina Sucursal Catamarca N° 00110899 *Integrado*

Firma: *[Signature]* Aclaración: *[Signature]* DNI N°: *10774026* Domicilio: *[Address]*



San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de enero de 2017

Visto:

Las facturas por compras bienes y servicios, Factura "B" N° 3-92, y Factura "B" N° 14-206784, factura "B" N° 14-208893, y,

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de las Factura "B" N° 3-92 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la firma "Planeta Gráfico" perteneciente al Sr. Nazareno Guillermo Enrique, CUIT N° 20-27351762-7, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta (\$ 6.750,00) por la provisión de ciento cincuenta (150) calcomanías calandradas de 30 cm, impresión full color con laca protectora clear shield con destino a la Caja de Crédito Municipal para el Programa Renovamos.-

ARTÍCULO 2 - AUTORIZAR el pago de las Factura "B" N° 14-206784 de fecha 31 de diciembre de 2016 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Con 50/100 (\$ 1.875,50) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 3 - AUTORIZAR el pago de las Factura "B" N° 14-208893 de fecha 31 de enero de 2017 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco Con 50/100 (\$ 1.875,50) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de enero de 2016.-

ARTÍCULO 4° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 5° - COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 002/2017


LUIS ALBERTO MANCUJ
SECTOR CALAJE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


Lc. CARLOS ALBERTO ORNEROS
DIRECTOR CALAJE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SIVERIO VEGA
PRESIDENTE CALAJE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





Liquidación y Pago: 16 FEB 2017

Fecha de Liquidación: 16 FEB 2017

ORDEN DE PAGO N°

0007-17

Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5

Pago Factura N° 14-206784 de fecha 31/12/2016, correspondiente al mes de diciembre/2016

Neto a Liquidar.....\$ 1.875,50.-

Vº Bº Contable
CARINA ROXANA RÍÑEZ
CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Vº Bº Tesorería

Vº Bº Gerente
Dr. M. CÉSAR RAFAEL PONCE FLORIMONTE
GERENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Liquidación y Pago: 16 FEB 2017

Fecha de Liquidación: 16 FEB 2017

ORDEN DE PAGO N°

0008-17

Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5

Pago Factura N° 14-208893 de fecha 31/01/2017, correspondiente al mes de enero de 2017.

Neto a Liquidar.....\$ 1.875,50.-

Vº Bº Contable
CARINA ROXANA RÍÑEZ
CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Vº Bº Tesorería

Vº Bº Gerente
Dr. M. CÉSAR RAFAEL PONCE FLORIMONTE
GERENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Notificado de Conformidad de la Resolución N° 002/2017 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal

Fecha:

Firma

Aclaración
G. Nazareno

DNI N°
27351760

Domicilio
Tucuman 5281

Liquidación y Pago: 16 FEB. 2017

Fecha de Liquidación: 16 FEB. 2017

ORDEN DE PAGO N° 0009-17

Firma "Planeta Gráfico" de Nazareno Guillermo Enrique, CUIT N° 20-27351762-7

Factura "B" N° 3-92 de fecha 27/12/2016

Neto a Liquidar.....\$ 6.750,00.-

Vº Bº Contable
CARINA ROXANA RIVERA
Jefe Depto. Contabilidad
CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Vº Bº Tesorería

Vº Bº Gerente

D. M. CEPY APPEL PONS ROLDAN
GERENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Recibi la suma Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 (\$ 6.750,00), mediante cheque Banco Nación Argentina Sucursal Catamarca N° 00110354

Firma:

Aclaración: G. Nazareno

DNI N°: 27351760

Fecha: 16/02/2017



San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de enero de 2017

Visto:

Las solicitudes de crédito presentadas ante la Caja de Crédito Municipal, y,

Considerando:

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un crédito personal de Pesos Diez Mil Con 00/100 (\$ 10.000,00) para el Sr. Dalia Lasta, Víctor Alejandro, DNI N° 18.167.814, con domicilio en Calle Mota Botello N° 784, Ciudad de SFV de Catamarca. El crédito se amortizará en diez (10) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Un Mil Doscientos Con 00/100 (\$ 1.200,00) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Préstamos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

ARTÍCULO 2º - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 3º - COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 003/2017

LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de enero de 2017

Visto:

Las solicitudes de crédito presentadas ante la Caja de Crédito Municipal, y;

Considerando:

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un crédito personal de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para la Sra. Hahan, Sonia Cristina, DNI N° 20.588.293, con domicilio en Casa N° 101 B° Parque La Gruta Oeste, Ciudad de SFV de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Tres Mil Ochenta y Tres Con 33/100 (\$ 3.083,33) cada una, conforme a lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución 003/2016 (Préstamos Personales) del Directorio Caja de Crédito Municipal.

ARTÍCULO 2º - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 004/2017

LUIS ALBERTO MANZURI
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DR. CARLOS ALBERTO OSNECCO
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de enero de 2017

Visto:

Las solicitudes de crédito presentadas ante la Caja de Crédito Municipal, y,

Considerando:

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

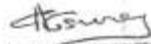
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un micro crédito de Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$ 15.000,00) para el Sr. Gordillo, Eduardo Fabián, DNI N° 26.856.397, con domicilio en B° Mejor Hogar S/N Casa N° 2, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en quince (15) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Un Mil Trescientos Con 00/100 (\$ 1.300,00) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de abril del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía del presente crédito el Sr. Gordillo libra pagará sin protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 19.500,00).-

ARTÍCULO 2º - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 005/2017


CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


C. P.N. PEDRO SIVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

